

# Tribunal Estatal Electoral

Nota a los estados financieros  
Al 31 de Marzo de 2026  
(Cifras expresadas en pesos)

## Introducción

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es indispensable que los organismos autónomos incluyan en su información financiera las correspondientes Notas a los Estados Financieros, en aquellos rubros o partidas contables en los que sea necesario proporcionar aclaraciones, desgloses o explicaciones adicionales. Esta integración debe realizarse atendiendo de manera estricta a los postulados básicos de *revelación suficiente e importancia relativa*, los cuales establecen que toda la información que pueda influir en la adecuada interpretación de los datos financieros debe ser revelada de forma clara y comprensible.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar que los estados financieros no sólo presenten cifras, sino que también brinden un contexto más amplio y detallado que permita a los usuarios —tanto internos como externos— comprender de manera más completa la situación financiera, el desempeño económico y los movimientos relevantes del ente público. En este sentido, las Notas a los Estados Financieros constituyen un elemento esencial para complementar, interpretar y dar mayor significado a los datos cuantitativos contenidos en los reportes financieros, asegurando así una mayor transparencia, utilidad y calidad de la información generada por los entes públicos.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan los estados financieros a saber:

1. Nota de gestión administrativa
2. Notas de desglose
  - 1.1. Notas al Estado de Actividades
  - 1.2. Notas al Estado de Situación Financiera
  - 1.3. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública
  - 1.4. Notas al Estado de Flujo de Efectivo
3. Notas de memoria (cuentas de orden)



## Notas de gestión administrativa

### Introducción

El Tribunal Estatal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y de procesos de participación ciudadana; funciona de manera permanente y tiene a su cargo la substanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como la resolución de los procedimientos especiales sancionadores. Goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propio.

Se rige bajo los principios de certeza, independencia, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

El Tribunal Estatal Electoral está compuesto por tres magistrados, quienes son designados por el Senado de la República en términos de la Constitución Federal, la Ley General las demás leyes aplicables.

### Gestión Administrativa

#### Autorización e Historia

La composición actual del Tribunal Estatal Electoral de Sonora es el resultado de un proceso de adecuación de la gobernanza electoral local a las cambiantes exigencias de impartición de justicia en materia electoral.

La función jurisdiccional electoral en Sonora se inició con el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, instituido mediante las reformas y adiciones a la Constitución local publicadas el 27 de septiembre de 1987 y con la expedición de la Ley Electoral para el Estado de Sonora del mismo año.

El Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral constituyó el primer elemento de la constitución de un modelo local de gobernanza independiente en materia de resolución de conflictos, ya que fue instituido como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía, para resolver los recursos de apelación y queja.



Mediante reforma de la Constitución Local y de la Ley Electoral para el Estado de Sonora, ambas de 1993, se transformó en el Tribunal Estatal Electoral y se le reconoció como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

Posteriormente, las reformas a la Constitución General de agosto de 1996, relativas al procedimiento de integración de las instituciones electorales, instruyeron a las legislaturas locales a adecuar sus textos constitucionales para introducir un procedimiento nacional uniforme para la designación de las magistraturas electorales locales, con lo que se consolidó la intervención del Poder Legislativo en el nombramiento de los magistrados numerarios y supernumerarios del Tribunal Estatal Electoral.

En lo que respecta a la composición y funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral, se implementó la doble instancia en materia jurisdiccional electoral local, al introducir las Salas Unitarias en la estructura orgánica del Tribunal, como órganos encargados de primera instancia y el Pleno, como segunda instancia. Así mismo, se dotó al Tribunal Estatal Electoral de la competencia para conocer de los medios de impugnación para los procesos de participación ciudadana.

En el año 2004, se realizaron dos reformas constitucionales locales en materia electoral. La primera de ellas, del 15 de marzo, prescribió la integración del Tribunal Estatal Electoral con tres magistraturas propietarias y dos suplentes comunes, además, se estableció que sería obligatorio integrarlo por ambos géneros.

En tanto que, con la segunda reforma, publicada el 7 de octubre de 2004, el Tribunal cambió su denominación y adquiere nuevas facultades jurisdiccionales en materia de acceso a la información pública. Producto de ello, se modificó su denominación y competencia, al pasar a denominarse: "Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa" y constituido como un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, de procesos de participación ciudadana y de acceso a la información pública.

La reforma del 15 de marzo suprimió la atribución del congreso local para calificar la elección de gobernador, lo que marcó el fin del modelo mixto de gobernanza electoral local, por lo que esta atribución se le otorgó a la autoridad administrativa electoral local, es decir, al entonces Consejo Estatal Electoral, instancia que se encargaría del cómputo final de la elección de gobernador del Estado, la expedición la constancia de validez de la elección y la emisión de la declaratoria de Gobernador Electo.



De acuerdo con las reformas y adiciones a la Constitución local publicadas el 16 de diciembre de 2010, se suprimió la competencia del Tribunal Estatal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública, por lo que, a partir de la entrada en vigor de esta reforma sería la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y de procesos de participación ciudadana.

El 10 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. A partir de esta reforma, todos los órganos jurisdiccionales locales del país se integrarán por magistrados propietarios, los cuales serían designados por la Cámara de Senadores.

Con la reforma a la constitución local del 19 de junio de 2014, se adecuó el ordenamiento local para incorporar el mandato de la Constitución General relativo al procedimiento de designación de las magistraturas. Así mismo, estableció que el Tribunal se integraría por tres magistraturas propietarias.

### **Panorama económico y financiero**

Durante el periodo de Enero a Marzo del ejercicio 2026, se recibieron ministraciones por \$16,745,997.

### **Organización y Objeto Social**

El Tribunal tiene a su cargo la substanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como la resolución de los procedimientos especiales sancionadores. Goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propio.

### **Misión**

Contribuir al desarrollo democrático y a la estabilidad política de la entidad, a través de la impartición de justicia electoral conforme a los principios rectores constitucionales de legalidad,



imparcialidad, certeza, objetividad, independencia, máxima publicidad, probidad y paridad, que garantice a la ciudadanía sonorense el acceso, goce y ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales.

### **Visión**

Ser una instancia judicial electoral reconocida por su capacidad institucional para resolver pronta y expeditamente los conflictos que surjan de los comicios, la competencia electoral, los procesos de participación ciudadana y, en general, para garantizar el acceso a la justicia, así como el goce y ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de la ciudadanía sonorense en apego a los principios rectores de la función electoral.

### **Estructura orgánica**

- I) **Pleno.**
- II) **Presidencia**
- III) **Magistrados**
- IV) **Secretaria**
- V) **Órgano de control interno**
- VI) **Coordinaciones**

### **Entorno fiscal.**

Por su constitución y los fines que persigue este órgano electoral se encuentra inscrito en el régimen fiscal que se regula por el título III del régimen de personas morales con fines no lucrativos de la ley del impuesto sobre la renta.

De conformidad con lo dispuesto en la ley del ISR, se encuentra obligado solidario a retener y enterar el impuesto sobre la renta por los pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios, servicios profesionales y por el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Así mismo no es sujeto del impuesto sobre la renta, sin embargo, se tiene la obligación de exigir que la documentación reúna los requisitos fiscales que marca la ley para poder realizar operaciones de pago a terceros.



El tratamiento del impuesto al valor agregado en las adquisiciones y pago de prestaciones de servicios forma parte del gasto o el bien adquirido de activo fijo.

### **Base de preparación de los estados financieros y políticas contables significativas.**

Las NIF gubernamentales aplicables a partir del ejercicio del 2012 son: control presupuestario de los ingresos y de los gastos, subsidio y transferencias corrientes de capital en sus diferentes modalidades, estimación de cuentas incobrables, re-expresión, obligaciones laborales, arrendamiento financiero, proyecto de infraestructura productiva a largo plazo y disposiciones aplicables a los archivos contables gubernamentales.

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la SHCP, las entidades podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de esta, las normas de información financieras nacionales e internacionales (NIF y NIIF)

### **Ley general de contabilidad gubernamental.**

Fue promulgada por el gobierno federal en el 2008 a efectos de constituir el marco conceptual de la contabilidad gubernamental y la armonización contable en los tres niveles de gobierno previa modificación del artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos. A partir del 31 de diciembre de 2008, fecha en que se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ahora todos los niveles de gobierno deben cumplir con las obligaciones que la LGCG marca, y, muy en lo particular, en sus artículos 16, 15 y sexto transitorio que determinan las obligaciones de registro armónico Contable y Presupuestal y la generación de información Financiera en línea.

**Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.** Nada que informar.

### **Reporte Analítico del Activo**

Se informa lo siguiente:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación. Los bienes muebles que han adquirido, será depreciados de acuerdo con los porcentajes de marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como sigue:



Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
<b>1.2.4</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		
<b>1.2.4.1</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
<b>1.2.4.2</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
<b>1.2.4.3</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
<b>1.2.4.4</b>	<b>Equipo de Transporte</b>		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
<b>1.2.4.6</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación. No aplica.
- c) Importe de gastos capitalizados. No aplica.
- d) Riesgos por tipo cambiario. No aplica.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. No aplica.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo. No aplica.
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. No aplica.
- h) Administración de activos, planeación con el objeto de que el ente los utilice de manera más efectiva. Con el objeto de utilizar los activos de manera más efectiva, durante el ejercicio se desarrollaron estrategias de planeación y administración, como la optimización del uso de inmuebles, el mantenimiento oportuno de vehículos y equipos tecnológicos, y la redistribución de mobiliario en áreas críticas. Asimismo, se dio seguimiento al control patrimonial mediante la integración de inventarios físicos y su conciliación con registros contables. Estas medidas contribuyeron al fortalecimiento institucional, reduciendo costos operativos y mejorando la prestación de servicios a la ciudadanía.

**Fideicomisos.** Nada que informar.

**Reporte de Recaudación.** Nada que informar.

**Información sobre Deuda y Reporte Analítico de Deuda.** Nada que informar.

**Calificaciones Otorgadas.** Nada que informar.

**Procesos de Mejora.** Nada que informar.

**Información por Segmentos.** Nada que informar.

**Eventos Posteriores al cierre.** Nada que informar.

**Partes Relacionadas.** Nada que informar.

**Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros**

Los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

---

**Notas de desglose.**

**1. Notas al Estado de Actividades:**

El rubro de ingresos se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Ministraciones Gobierno Estatal	\$16,745,997
Ingresos Financieros	\$8,116
<b>Total</b>	<b>\$16,754,113</b>

En lo que respecta a los ingresos registrados por concepto de subsidios y subvenciones, por un monto total de \$16,745,997 estos corresponden a las transferencias de recursos provenientes del presupuesto autorizado, así como a las aplicaciones presupuestales asignadas específicamente al Tribunal Estatal Electoral hasta el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026. Dichos recursos fueron aprobados conforme a la normativa vigente en materia de gasto público y forman parte del financiamiento ordinario para el cumplimiento de las funciones institucionales del Tribunal.

Por otra parte, los ingresos financieros por \$8,116 se derivan de los rendimientos bancarios por intereses generados acumulados al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, producto del manejo de los recursos financieros a través de cuentas bancarias institucionales. Estos intereses se acreditan de manera periódica por la institución bancaria correspondiente y representan un ingreso adicional como resultado de la correcta administración de los fondos públicos.

En el apartado de Gastos y Otras Pérdidas, el principal componente corresponde a los Servicios Personales, por un monto de \$14,428,439, los cuales comprenden pagos de nómina ordinaria,



estímulos, obligaciones con el ISSSTESON, así como montos destinados a liquidaciones de personal, entre otros.

En el apartado de Materiales y Suministros, se registraron \$421,603, correspondientes a las adquisiciones necesarias para el funcionamiento óptimo del tribunal.

Por otra parte, los Servicios Generales ascienden a \$1,442,309, que incluyen pagos por servicios de mantenimiento, servicios básicos, arrendamientos y demás erogaciones asociadas.

Adicionalmente, se reporta un gasto de \$121,115 en el concepto de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, el cual corresponde principalmente a la depreciación acumulada derivada de la amortización de bienes muebles. Este mismo monto también se refleja bajo el rubro de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

Concepto	Importe
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$16,292,351</b>
Servicios Personales	\$14,428,439
Materiales y Suministros	\$421,603
Servicios Generales	\$1,442,309
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$121,515</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$121,115
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$16,413,466</b>

## 2. Notas al Estado de Situación Financiera:

### Activo.

#### Nota Efectivo y Equivalentes.

En este rubro al 31 de Marzo del 2026 muestra un saldo de \$7,531,377 está integrado por los siguientes rubros:

#### *Bancos/Tesorería*

BANCOMER OPERACION	\$2,591,774
BANCOMER CENTRALIZADORA	\$15,711
FONDO DE INVERSIÓN	\$4,903,892
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,511,377</b>

Se registra un saldo en cuentas bancarias por \$2,591,774, el cual representa la diferencia entre los recursos transferidos por la Secretaría de Hacienda en concepto de ministraciones y los gastos corrientes erogados durante el trimestre. Asimismo, se informa un saldo de \$15,711 correspondiente a una tarjeta de débito utilizada para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación institucional.

Por otra parte, se contempla un fondo de inversión con un saldo acumulado al cierre del trimestre por \$4,229,062. La suma de estos conceptos da un total acumulado de \$5,997,030 dentro del rubro de efectivo y equivalentes al cierre del periodo.

**Efectivo**

NORA ISABEL QUINTERO RODRIGUEZ	\$10,000
IBETH ERENDIRA FUENTES OLIVARRÍA	\$10,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,000</b>

Se registra un saldo en el apartado de Efectivo, mismo que contempla la asignación de 2 fondos de caja chica, los cuales son utilizados para las erogaciones que tienden a tender urgencias menores y por sus cualidades no pueden ser pagadas mediante transferencia y son pagadas en efectivo.

**Nota Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes.**

Se conforma al 31 de Marzo de 2026 de la siguiente manera y se enlistan los derechos a recibir en efectivo y equivalente en bienes y servicios agrupados por rubro y antigüedad de saldos:

<b>Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes</b>						
<b>Desagregación por vencimiento en días</b>						
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldo Actual</b>	<b>90 días</b>	<b>180 días</b>	<b>Menor/Igual a 365 días</b>	<b>Mayor a 365 días</b>
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$209,535	\$0	\$32,000	\$0	\$177,536
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$13,081	\$13,079	\$0	\$0	\$2
	<b>Total</b>	<b>\$222,616</b>	<b>\$13,079</b>	<b>\$32,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$177,536</b>

En cuanto a los derechos a recibir efectivo y equivalentes, estos se integran principalmente por saldos pendientes de descontar por parte del personal al finalizar el trimestre derivados de préstamos a mediano plazo y un gasto realizado con la tarjeta de débito empresarial pendiente de comprobar, mismo que se cargó a la cuenta por cobrar del empleado responsable del gasto de la tarjeta. Cabe señalar que dentro de este apartado se encuentra un monto de \$27,817 correspondiente a un exservidor público, cuyo proceso de comprobación se encuentra actualmente en litigio, por lo que no es posible estimar con certeza la fecha de recuperación del recurso. De igual forma, se reporta un saldo de \$149,711 correspondiente a un litigio contra BBVA México, S.A., derivado de un fraude digital ocurrido a través de la banca electrónica.

**Nota Derechos a Recibir Bienes o Servicios.** Nada que informar.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventario).** No aplica  
**Inversiones Financieras.** No aplica

**Activo no Circulante.**

**Depósitos en Garantía**

El saldo de estos rubros al 31 de Marzo de 2026 suma en total \$121,414 integrándose de la siguiente manera:

DEPOSITOS EN GARANTIA	
Ana Alicia Quiroz Godínez	\$75,000
Radio Móvil Dipsa	\$5,000
Comisión Federal de Electricidad	\$41,414
<b>TOTAL</b>	<b>\$121,414</b>

El importe reflejado en este rubro corresponde a los depósitos en garantía que ha efectuado este órgano autónomo, siendo el importe de \$41,414 derivado del contrato de energía eléctrica celebrado con Comisión Federal de Electricidad, así como un importe de \$5,000 con la compañía de telefonía celular Radio Móvil Dipsa como depósito de garantía de algunos aparatos telefónicos en anterior uso de los Magistrados y \$75,000 por concepto de depósito por arrendamiento de inmueble del actual domicilio del Tribunal ubicado en Carlos Ortiz No. 35 de la colonia Country Club, sumando así un importe total de \$121,414.

**Estimaciones y Deterioros.** No aplica

**Otros Activos No Circulantes.** No aplica

## Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

### Bienes muebles

En lo que respecta a los bienes muebles, se reporta un valor de \$5,648,856 correspondiente a bienes muebles propiedad del Tribunal Estatal Electoral, reflejados por su valor histórico de adquisición al 31 de Marzo de 2026. Estos activos fueron adquiridos con recursos propios y forman parte del patrimonio institucional.

El inventario está conformado por mobiliario de oficina, equipos de cómputo y tecnologías de la información, parque vehicular (5 unidades) y equipos de refrigeración, todos ellos legalmente propiedad del organismo.

BIENES MUEBLES	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,045,484
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$1,413,595
Equipo y Aparatos Audiovisuales	\$116,028
Equipo de Transporte	\$2,073,749
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,648,856</b>

El cálculo de depreciación asciende al monto de \$4,939,369 que dicho cálculo se rige por la normatividad establecida en la Comisión Nacional de Armonización Contable (por sus siglas CONAC), mismo criterio que fue aplicado en el marco de los parámetros de estimación de vida útil y en apego a las reglas específicas del registro y valor del patrimonio, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADA				
CONCEPTO	IMPORTE	% DEPRECIACION	DEPRECIACION EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA
Mobiliario y Equipo de Administración	-\$1,810,132	10%	-\$10,994	-\$1,821,126
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	-\$1,344,722	33%	-\$23,020	-\$1,367,743
Equipo y Aparatos Audiovisuales	-\$185,943	33%	-\$2,679	-\$188,622
Equipo de transporte	-\$1,477,457	20%	-\$84,422	-\$1,561,218
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,818,255</b>	-	<b>-\$121,414</b>	<b>\$4,939,369</b>

## Pasivo.

### **Pasivo Circulante.**

El importe reflejado en este rubro corresponde a los compromisos de pago del Tribunal Estatal Electoral que al 31 de Marzo de 2026 asciende a \$6,075,521 el cual está constituido por los conceptos abajo descritos:

<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Servicios Personales	\$32,000
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$1
Retenciones y Contribuciones por Pagar	\$5,504,310
Otras cuentas por pagar a largo plazo	\$539,210
Otros pasivos circulantes	\$0
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$6,075,521</b>

- **Servicios Personales:** Refiere a dos sentencias laborales aún no resueltas, mediante las cuales se solicita la devolución de aportaciones realizadas a la caja de ahorro durante la relación laboral, por un importe de \$16,000.00 por cada caso, ascendiendo a un total de \$32,000.00.
- **Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** No se registran adeudos por concepto de proveedores, más que un saldo de un peso por cancelación de saldo.
- **Retenciones y Contribuciones por Pagar:** Esta cuenta representa el monto de \$5,504,310 correspondiente a obligaciones retenidas a empleados o terceros (como ISR, aportaciones de seguridad social y otras contribuciones), pendientes de ser enteradas a las autoridades fiscales.
- **Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo:** Se registra un monto de \$539,210. Se presenta en este apartado al corresponder a obligaciones de pagos parciales derivado de liquidaciones de personal en el transcurso del primer trimestre del ejercicio 2026, mismos que se irán pagando en los siguientes meses.
- **Otros Pasivos Circulantes:** No se reportan saldos en este rubro al cierre del periodo.

El monto más representativo dentro del pasivo circulante corresponde a retenciones y contribuciones por pagar, lo cual refleja el cumplimiento de la entidad en cuanto a la retención de contribuciones y su posterior entero a las instancias correspondientes, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

A continuación, se enlistan las cuentas por pagar agrupado por rubro y antigüedad de saldos:



Cuentas por pagar a corto plazo						
Desagregación por vencimiento en días						
Cuenta	Descripción	Saldo Actual	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$32,000	\$0	\$0	\$0	\$32,000
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$1	\$1	\$0	\$0	\$0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$5,504,310	\$908,107	\$4,596,203	\$0	\$0
2119	Otras cuentas por pagar a largo plazo	\$539,210	\$0	\$0	\$0	\$0
2199	Otros pasivos circulantes	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Total</b>		<b>\$6,075,520</b>	<b>\$908,108</b>	<b>\$4,596,203</b>	<b>\$0</b>	<b>\$32,000</b>

El Tribunal Estatal Electoral, en virtud de su carácter de organismo público autónomo, conforme a lo estipulado en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el régimen fiscal de personas morales con fines no lucrativos, en concordancia con lo establecido por los artículos 93 y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).

A pesar de su naturaleza jurídica como entidad sin fines de lucro, el Tribunal está legalmente obligado a cumplir con diversas disposiciones fiscales federales, entre las cuales destaca la retención y entero del Impuesto sobre la Renta (ISR) derivado de los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios a su personal. Asimismo, tiene la responsabilidad de efectuar las retenciones de ISR correspondientes a la contratación de servicios profesionales, así como aquellas relacionadas con el uso o goce temporal de bienes inmuebles, siempre en función del régimen fiscal bajo el cual se encuentren registrados los prestadores de servicios ante las autoridades hacendarias.

Durante el periodo correspondiente al mes de Marzo de 2026, el Tribunal acumuló un importe de \$908,107, el cual corresponde a retenciones de impuestos federales y estatales que, al cierre del mes, aún se encontraban pendientes de pago. Dichos montos serán debidamente enterados en el mes posterior a su generación, tanto al Servicio de Administración Tributaria (SAT) como a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables.

Además de las obligaciones fiscales ante las autoridades tributarias, el Tribunal Estatal Electoral también debe cumplir con compromisos en materia de seguridad social y prestaciones laborales. En este sentido, se registró un monto de \$2,866,033 correspondiente a retenciones y aportaciones patronales a ISSSTESON, derivadas de los servicios médicos y otras prestaciones otorgadas al personal adscrito al organismo. Esta cifra incluye tanto la parte que corresponde a las retenciones efectuadas al personal, como la que compete a la aportación patronal que debe realizar la entidad.

Asimismo, se identificó un monto adicional de \$1,718,728, correspondiente a convenios suscritos con ISSSTESON a corto y largo plazo, lo cual representa compromisos adquiridos por el Tribunal en términos de financiamiento o regularización de obligaciones previas con dicho instituto.

**En el rubro de Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo se puede observar un monto de \$539,210 correspondiente a la cantidad pendiente de pagos parciales por concepto de liquidaciones de personal, mismos que se irán amortizando conforme los pagos parciales que se efectúen los meses siguientes.**

En conjunto, estos registros financieros y fiscales evidencian el cumplimiento del Tribunal Estatal Electoral con sus responsabilidades ante las autoridades hacendarias y de seguridad social, así como su compromiso con la adecuada administración de los recursos públicos y el respeto a los derechos laborales de su personal.

**Pasivo No Circulante.**

Cuentas por pagar a largo plazo Desagregación por vencimiento en días						
Cuenta	Descripción	Saldo Actual	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días
2210	Convenio de pago ISSSTESON largo plazo	\$1,556,199	\$0	\$0	\$0	\$1,556,199
2250	Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a largo plazo	\$4,913,498	\$0	\$0	\$0	\$4,913,498
	<b>Total</b>	<b>\$6,469,697</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$6,469,697</b>

El importe reflejado en este rubro corresponde al reconocimiento de dos convenios de pago de deuda celebrado entre el Tribunal Estatal Electoral y el ISSSTESON por \$1,556,199, así como un importe acumulado derivado de aportaciones y retenciones de nómina que se mandan directamente a un fondo de ahorro por un importe de \$4,913,498.

El adeudo de ISSSTESON, está integrado por pasivo de aportaciones Patronales – Empleados, correspondientes a ejercicios anteriores, sin embargo, durante el mes de noviembre del ejercicio 2017 y uno más en el mes de julio de 2019 dichos convenios que se firmaron con la finalidad de regularizar dicha situación, amortizándose la deuda año con año.

**Hacienda Pública/Patrimonio:** se conforma del total del patrimonio generado y resultado de ejercicios anteriores.

### 3. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública:

El rubro de Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se conforma por los resultados de ejercicios anteriores y las variaciones del presente ejercicio que afectan los ejercicios anteriores, mostrando un saldo por -\$4,300,973.

La Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, se encuentra conformado por el resultado del ejercicio y las rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, las cuales se han suscitado por cambios en políticas contables, al 31 de Marzo muestran un saldo de \$-3,960,325 al haber afectaciones directas mínimas en el presente ejercicio.

### 4. Notas al Estado de Flujo de Efectivo:

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora registró una aplicación de efectivo acumulada por \$64,998 en el rubro de actividades de inversión, específicamente en la adquisición de bienes muebles.

Este monto corresponde al efectivo erogado para la adquisición de activos fijos clasificados contablemente dentro de las cuentas del grupo 1240 – Bienes Muebles, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental.

En el apartado de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento, específicamente en el rubro de aplicaciones, se registra un importe de \$927,640.00 correspondiente a pagos de ADEFAS pendientes, originados a partir del mes de agosto de 2025.



Se presenta la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

<b>CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>			<b>2026</b>	<b>2025</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>			<b>\$340,648</b>	<b>\$3,373,418</b>
<b>Ahorro/Desahorro</b>				
<b>Movimientos de partidas o rubros que no afectan al efectivo</b>				
Depreciación			\$121,115	\$658,232
Amortización				
Incrementos en las provisiones				
Incremento en inversiones producido por revaluación				
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles				
Incremento en cuentas por cobrar			\$37,514	\$49,387
Disminución neta en pasivos circulantes			\$667,245	\$2,536,029
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>			<b>\$1,091,494</b>	<b>\$1,584,364</b>

Se detallan las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

<b>Concepto</b>	<b>2026</b>	<b>2025</b>
<b>Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	-	-
Terrenos	-	-
Viviendas	-	-
Edificios no Habitaciones	-	-
Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	-	-
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	-	-
Otros Bienes Inmuebles	-	-
<b>Bienes Muebles</b>	<b>\$64,998</b>	<b>\$179,082</b>

Mobiliario y Equipo de Administración	\$64,998	\$179,082
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	-	-
Activos Biológicos	-	-
<b>Otras Inversiones</b>	-	-
<b>Total</b>	<b>\$64,998</b>	<b>\$179,082</b>

Por lo anterior, el monto reportado en el Estado de Flujos de Efectivo refleja únicamente las salidas de efectivo efectivamente realizadas en el ejercicio fiscal en relación con inversiones en bienes muebles, conforme a los principios de devengo y base efectiva para flujos.

- a) El análisis de los Saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de flujo de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalente es:

Concepto	31 Marzo 2026	31 Marzo 2025
<b>Efectivo y Equivalentes (Inicial)</b>	<b>\$5,997,030</b>	<b>\$ 5,856,397</b>
Efectivo	\$0	\$0
Bancos/Tesorería	\$5,997,030	\$5,856,397
Concepto	31 Marzo 2026	31 Marzo 2025
<b>Efectivo y Equivalentes (Final)</b>	<b>\$7,531,377</b>	<b>\$ 5,997,030</b>
Efectivo	\$0	\$0
Bancos/Tesorería	\$7,531,377	\$5,997,030

## Conciliación Ingresos

La conciliación de ingresos presupuestarios y contables muestra el ingreso por las ministraciones.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2026	
(Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	\$16,754,113
2. Más ingresos contables no presupuestarios	\$0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	\$0
4. Ingresos Contables	\$16,754,113

En el periodo no hubo registros que implicaran demás ingresos contables no presupuestarios ni ingresos presupuestarios no contables, todos fueron registrados presupuestalmente.

## Conciliación Egresos

La conciliación de egresos presupuestales y contables muestra los egresos realizados con el presente periodo y las depreciaciones de este.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2026	
1. Total de egresos presupuestarios	\$17,284,988
2. Menos egresos presupuestarios no contables	\$1,414,240
2.2 Materiales y Suministros	\$421,603
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	\$64,998
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$927,640
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	\$542,718
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$121,115
3.6 Materiales y Suministros	\$421,603
4. Total de Gasto Contable	\$16,413,465

## Notas de Memoria

### CUENTAS DE ORDEN

Se reconoce en estas cuentas la existencia de posibles contingencias derivadas de demandas laborales interpuestas en contra del Tribunal, las cuales representan obligaciones que podrían



materializarse dependiendo del resultado de los procedimientos legales en curso. Al 31 de Marzo de 2026, dichas cuentas reflejan un saldo de \$21,769,129, integrado por demandas de carácter laboral actualmente en proceso. El Tribunal mantiene el seguimiento puntual de cada expediente, en coordinación con el área jurídica, a fin de atender las resoluciones correspondientes y garantizar la transparencia y adecuada revelación de la información financiera relacionada con estos pasivos contingentes.

Nombre	Importe
Jesús Alfredo Dosamantes	\$5,486,232
Nilza Loya Urbalejo	\$850,000
Luis Enrique Pérez Alvirez	\$11,000,000
Gabriel Córdova Ramírez	\$4,432,897
<b>Total</b>	<b>\$21,769,129</b>

## CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	\$66,984,017
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$50,238,019
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$8,116
Ley de Ingresos Devengada	\$16,754,113
Ley de Ingresos Recaudada	\$16,754,113

Las Cuentas de Orden Presupuestario de Ingresos constituyen registros contables de carácter informativo que permiten el adecuado seguimiento, control y evaluación del presupuesto autorizado, así como de sus modificaciones y de la recaudación efectivamente obtenida, sin que ello implique afectaciones directas a la situación patrimonial del ente público.

Con base en la información registrada, se observa que durante el ejercicio fiscal el Tribunal logró recaudar el 100% de las ministraciones calendarizadas del periodo. Este comportamiento refleja una gestión financiera eficiente y oportuna, acorde con la programación presupuestal autorizada,

evidenciando un adecuado cumplimiento en la captación de los ingresos necesarios para el desarrollo de las funciones sustantivas del Tribunal.

El nivel de recaudación alcanzado permitió atender de manera puntual los compromisos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal, en apego a los principios de legalidad, disciplina financiera, racionalidad y transparencia previstos en la normatividad aplicable.

## CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO DE EGRESOS

Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$66,984,017
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$49,707,145
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$8,116
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$17,284,988
Presupuesto de Egresos Devengado	\$17,284,988
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$17,284,988
Presupuesto de Egresos Pagado	\$17,284,988

Las Cuentas de Orden Presupuestario de Egresos reflejan el comportamiento y avance en la ejecución del presupuesto autorizado al Tribunal durante el periodo de Enero a Marzo 2026, permitiendo dar seguimiento al grado de compromiso, devengo, ejercicio y pago de los recursos públicos.

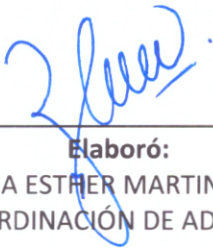
Al inicio del ejercicio, el Tribunal contó con un Presupuesto de Egresos Aprobado por \$66,984,017 el cual fue objeto de modificaciones presupuestarias en el periodo por un monto de \$8,116, derivadas de una ampliación al presupuesto por concepto de ingresos financieros por intereses bancarios generados en el periodo, mismos que permitieron fortalecer la capacidad operativa y atender de manera oportuna las necesidades institucionales.

Derivado de lo anterior, el Presupuesto de Egresos Comprometido ascendió a \$17,284,988, monto que al cierre del periodo se encuentra totalmente devengado, ejercido y pagado, lo que refleja un avance en la ejecución del presupuesto autorizado.



Por su parte, el Presupuesto de Egresos por Ejercer, por un importe de \$49,707,145, corresponde a el presupuesto disponible para ejercer en los siguientes 3 periodos priorizando los procesos de optimización, control y racionalización de recursos, sin afectar el cumplimiento de las funciones sustantivas ni de las metas institucionales del Tribunal en el transcurso.

En términos generales, el comportamiento del gasto evidencia una gestión presupuestal responsable y ordenada, alineada a los principios de disciplina financiera, eficiencia, racionalidad y transparencia previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables.



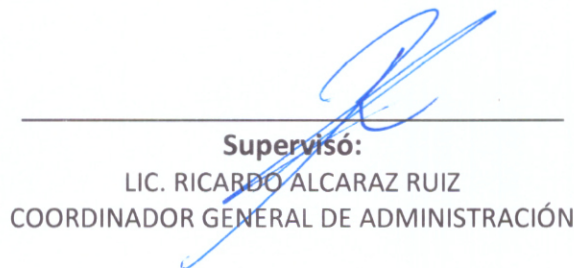
---

**Elaboró:**  
C.P. REYNA ESTHER MARTINEZ MONGE  
E.D. SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACION



---

**Autorizó:**  
LIC. ALEJANDRA VELARDE FÉLIX  
MAGISTRADA PRESIDENTA



---

**Supervisó:**  
LIC. RICARDO ALCARAZ RUIZ  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN